



Río Grande, 17 de Mayo de 2017.

Visto:

La Ordenanza Presupuestaria N° 3622/2016

El Decreto Municipal N° 1143/2016

La Resolución T.C.M. N° 009/17 correspondiente a la distribución del Presupuesto 2.017 del Tribunal de Cuentas Municipal; y sus modificatorias.

La Nota T.C.M - Presidencia N° 030/2017

La Nota T.C.M –D.A N° 111/2017

La Disposición T.C.M N° 017/2017

La Resolución T.C.M N° 078/2017

Considerando:

Que mediante Nota T.C.M N° 030/2017 de fecha 15 de Mayo de 2017, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal manifiesta a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, ha decidido contratar un sistema informatizado de sorteo de expedientes para la emisión de votos por parte de los Vocales, el cual funcionará integrado al sistema STEP, y de acuerdo a la cotización presentada por la firma Consultores en Informática, su costo asciende a la suma de \$ 41.132,00.es por ello que solicitan se informe si se cuenta con el crédito presupuestario necesario en la partida correspondiente y si existen otras partidas presupuestarias en las que resultaría necesario incrementar el crédito.

Que, mediante Nota T.C.M –D.A N° 111/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, la Directora de Administración, en respuesta a la nota mencionada ut-supra informa que para realizar la contratación solicitada, no se cuenta con el crédito presupuestario necesario, y que habiendo realizado un análisis de los saldos existentes en distintas partidas presupuestarias, elevando en virtud de lo requerido, propuesta de modificación presupuestaria.

Que, corresponde realizar el presente cambio de partidas al Presupuesto 2017 del Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos de cumplir con los objetivos de este Organismo.

Que, la Vocal 1° Abogada Daniela SALINAS, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna T.C.M. N° 017/2017.

Que, el Vocal Presidente, C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, en virtud de las razones expuestas en la Resolución T.C.M N° 078/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, la Resolución C.D N° 099/2015 y Resolución T.C.M N° 078/2017.-



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUYASE e INCREMENTESE los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente

ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 083/2017.

C.P Gimena Marisol Bific
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 083/2017.

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

1.	Gts. en Personal	\$ 785.074.00
3.4.6	De informática y Sist. Comput.	\$ 41.300
3.7.9	Otros no Especificados preced.	\$ 2.0000
3.9.1	Servicios de Ceremonial y Protocolo	\$ 4.500
3.9.9	Otros no Especificados preced.	\$ 5.000

TOTAL \$ 837.874.00

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

3.2.1.	Alquileres de edificios y locales	<u>\$837.874.00</u>
TOTAL		\$ 837.874.00

C.P. Gimena Marisol Bilic
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal